



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE MEDICINA
DECANATO

Visto el expediente digital N° F01B5-20210000021, de fecha 26 de febrero de 2021 de la Facultad de Medicina, sobre modificación de Resolución de Decanato N° 0201-D-FM-2018.

Que, según el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su Art. 22° a la letra dice: «Autonomía de la Facultades. Cada Facultad goza de plena autonomía en el manejo administrativo, económico y académico y se mantiene en el marco de las políticas y normativas que emitan las instancias de gobierno de la universidad»;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 2773-D-FM-2017 de fecha 14 de noviembre de 2017, se aprueba a partir de la emisión de la presente Resolución, la conformación del Grupo de Interés de la escuela Profesional de Nutrición;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 0201-D-FM-2018 de fecha 25 de enero de 2018, se aprueba modificar la Resolución de Decanato N° 2773-D-FM-2017 de fecha 14 de noviembre de 2017, en relación a la conformación del Grupo de Interés de la escuela Profesional de Nutrición según detalle;

Que, mediante Oficio N° 000018-2021-EPN-FM/UNMSM, la Directora de la Escuela Profesional de Nutrición, solicita gestionar mediante Resolución de Decanato la modificación de la Resolución de Decanato N° 0201-D-FM-2018 en función a instituciones representativas involucradas en el quehacer de Alimentación y Nutrición;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

1° Modificar la Resolución de Decanato N° 0201-D-FM-2018 de fecha 25 de enero de 2018, en relación a la conformación del GRUPO DE INTERES de la Escuela Profesional de Nutrición, según detalle:

DICE:

INSTITUCIÓN	RESPONSABLE
UNICEF	LIC. CARLOS ROJAS DÁVILA
DeporCiencia	LIC. ITO FLORES RIVERA
Consultora en Nutrición	LIC. CAROL PISCOYA MAGALLANES
Consejo Regional IV Lima del colegio de Nutricionistas del Perú	LIC. MAGALY HERRERA TELLO
Colegio Nacional de Nutricionistas del Perú	MG. SABY MARISOL MAURICIO ALZA
Gerencia de Servicios de Alimentación Colectiva	LIC. LOURDES NATIVIDAD TURRIARTE CERNA
Centro Nacional de Alimentación y Nutrición	LIC. MIRKO LÁZARO SERRANO
Municipalidad de Miraflores	LIC. GABRIELA LEÓN CERRÓN
Ministerio de Salud-Lima Este	LIC. PIER CUELLAR HUARINGA
Municipalidad de Lima	LIC. KARINA VILLAVICENCIO LÓPEZ
	LIC. KARLA VERÓNICA GUTIÉRREZ RAMÍREZ
	LIC. GANDY KERLIN DOLORES MALDONADO
ESSALUD	LIC. MIRIAM GONZALES GUZMÁN
Instituto Peruano del Deporte	LIC. FLOR MARÍA DÍAZ CARRANZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EYVLOJH**





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE MEDICINA
DECANATO

DEBE DECIR:

INSTITUCION
UNICEF
Programa Mundial de Alimentos (PMA)
Colegio Nacional de Nutricionistas del Perú
Ministerio de Salud - DIRIS
Municipalidad de Lima
EsSalud
Instituto Peruano del Deporte
DeporCiencia
Gerencia de Servicios de Alimentación y Nutrición
Consultora en Nutrición
Instituto de Investigación Nutricional
ONG World Vision
Asociación Kusi Warma

2° Encargar a la Escuela Profesional de Nutrición el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese..

DRA. ALICIA J. FERNÁNDEZ GIUSTI VDA. DE PELLA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. LUIS ENRIQUE PODESTA GAVILANO
DECANO

mmb

